

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA PERSONA CRONISTA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO. 2025 - 2028



#UnidosSiempre



CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL CRONISTA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

2025 – 2028

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 Fracción XXXVIII, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S, 147 T, 147 U y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; en sesión de cabildo de fecha 15 de mayo de 2025, acordó expedir una:

CONVOCATORIA

Para el proceso de designación de la ciudadana o el ciudadano que ocupará el cargo de Cronista Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México.

DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL, EN SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO. 2025 – 2028.

BASE PRIMERA. El proceso para la designación del Cronista Municipal en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, inicia con la aprobación de la presente Convocatoria. Para la preparación, desarrollo y vigilancia, se turnará a la Comisión Edilicia Transitoria para la Designación del Cronista Municipal en el municipio de San Mateo Atenco, Comisión que deberá quedar instalada el día 15 de mayo de 2025.

PROCEDIMIENTO, FECHAS LÍMITES Y PLAZOS IMPRORRROGABLES

El procedimiento para la designación de la ciudadana o el ciudadano que ocupará el cargo de Cronista Municipal de San Mateo Atenco, Estado de México, se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

DE LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

BASE SEGUNDA. Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera fehaciente y oportuna, los requisitos siguientes:

- a. Haber nacido en el Municipio de San Mateo Atenco o tener en él una residencia no menor de diez años;
- b. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad a nuestro Municipio;
- c. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- d. No haber sido condenado por delitos de carácter doloso;

- e. Ser mayor de veintitrés años.
- f. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina a fin.

El cargo de Cronista Municipal tendrá una duración de 3 años, contados a partir de la fecha de su designación, mismo que podrá ser ratificado.

BASE TERCERA. Las solicitudes de inscripción y copias de la documentación de los aspirantes, serán recepcionadas en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, en el Palacio Municipal ubicado en Avenida Juárez número 302, Barrio San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, el 02 de junio del 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas, debiendo entregar la documentación siguiente:

- a. Solicitud de inscripción (proporcionada por la Comisión).
- b. Exposición de motivos de su aspiración por escrito ante la Comisión;
- c. Copia certificada del acta de nacimiento;
- d. Certificado de antecedentes no penales y/o constancia o informe de antecedentes no penales;
- e. Constancia de Residencia no menor a diez años;
- f. Copia de credencial para votar (original para cotejo);
- g. Propuesta del Plan de Trabajo de la Crónica del Municipio de San Mateo Atenco;
- h. Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por el o la aspirante, con soporte documental.

BASE CUARTA. Al momento de la entrega de la documentación, el personal que la reciba realizará lo siguiente:

- a. Verificar que las y los aspirantes hagan entrega de los documentos requeridos en la Convocatoria, y
- b. Proporcionar un comprobante de recepción de dicha documentación; este comprobante tendrá como único propósito acusar de recibido la documentación referida, por lo que, en ningún caso, se podrá considerar dicho acuse de recibo como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria.

BASE QUINTA. En el supuesto que la o el aspirante no presente alguno de los documentos referidos en la Base tercera, no se recibirá la solicitud de inscripción correspondiente, pudiendo el o la aspirante realizar nuevamente el trámite, pero dentro del mismo periodo estipulado en la citada Base.

BASE SEXTA. La Secretaría del Ayuntamiento, integrará los expedientes con la documentación presentada y los turnará a la Comisión Edilicia Transitoria, el día 03 de junio de 2025.



DE LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES.

BASE SÉPTIMA. La Comisión Edilicia Transitoria para la Designación del Cronista Municipal, analizará la información y documentación presentada por las y los aspirantes a fin de:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente Convocatoria, y
- b. Evaluar su idoneidad, virtudes y conocimiento para ocupar el cargo de Cronista Municipal de San Mateo Atenco.

Asimismo, la Comisión Edilicia Transitoria podrá recabar la información que considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes, así como solicitarles que otorguen, en los términos que señale, las autorizaciones que requiera para verificar la información y documentación conforme a la presente Convocatoria.

DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS PROPUESTAS PARA QUE SE DESIGNE AL CRONISTA MUNICIPAL Y SU TURNO AL AYUNTAMIENTO.

BASE OCTAVA. A partir de la evaluación de las y los aspirantes, en los términos señalados en la base anterior, la Comisión Edilicia Transitoria seleccionará a las y los mejor evaluados, para la designación del Cronista Municipal.

BASE NOVENA. A más tardar el 03 de junio de 2025, la Comisión Edilicia Transitoria remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento, la relación y los expedientes de las y los candidatos seleccionados.

DE LA ELECCIÓN DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO.

BASE DÉCIMA. El 06 de junio de 2025, el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, previo análisis de las y los candidatos, designará con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien resulte más idóneo, con las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal. La persona designada entrará en funciones a partir del día 16 de junio del presente año.

BASE DÉCIMA PRIMERA. La Secretaría del Ayuntamiento, publicará el 06 de junio del año en curso, en la Gaceta Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, así como en el portal de San Mateo Atenco, www.sanmateoatenco.gob.mx, el acuerdo de cabildo

por el cual se designa al Cronista Municipal, señalando quien desempeñará el cargo y la fecha de su designación.

BASE DÉCIMA SEGUNDA. El Ayuntamiento en Sesión de Cabildo tomará Protesta al Cronista Municipal, el 12 de junio de 2025.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

BASE TRANSITORIA PRIMERA. Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

15 DE MAYO	SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.	FUNDAMENTO JURÍDICO DE ACTUACIÓN ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVIII Y 147 P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
DEL JUEVES 15 DE MAYO AL JUEVES-29 DE MAYO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DURACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PUBLICACIÓN ARTÍCULO 147 P DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUEVES 15 DE MAYO	COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA	INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN	BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA
LUNES 02 DE JUNIO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DE LA INSCRIPCIÓN, REGISTRO, RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	BASES SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA DE LA CONVOCATORIA
MARTES 03 DE JUNIO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y RELACIÓN DE INSCRIPCIONES A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA.	BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA



MARTES 03 DE JUNIO	ACTOS DE LA COMISIÓN	ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS POR PARTE DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA	FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PUBLICACIÓN ARTÍCULO 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO BASES SÉPTIMA Y ONNDECIMA DE LA CONVOCATORIA
MARTES 03 DE JUNIO	ACTOS DE LA COMISIÓN	REMISIÓN DE LA TERNA A LA SECRETARÍA, PARA QUE INTEGRE COMO UN PUNTO DE ACUERDO.	BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA
VIERNES 06 JUNIO	ACTOS DE CABILDO	VOTACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO	FUNDAMENTO JURÍDICO ARTÍCULO 147 R DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA
VIERNES 06 JUNIO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	PUBLICACIÓN DEL ACUERDO	BASE DÉCIMA PRIMERA
JUEVES 12 JUNIO	SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO	TOMA DE PROTESTA AL CRONISTA MUNICIPAL	BASE DÉCIMA SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA

BASE TRANSITORIA SEGUNDA. Instálese la Comisión Edilicia Transitoria en la fecha establecida en la convocatoria e inicie los trabajos para proponer ante el Ayuntamiento a las y los candidatas a ocupar el cargo de Cronista Municipal de San Mateo Atenco.

BASE TRANSITORIA TERCERA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Mateo Atenco. Publíquese en la Gaceta Municipal.

BASE TRANSITORIA CUARTA. En cumplimiento al artículo 147-P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se ordena publicar la presente Convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio, y en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal, durante un periodo no menor a quince días, ni mayor a veinte días naturales.





GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2025-2027



BASE TRANSITORIA QUINTA. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, y al área de Comunicación Social, para dar la más amplia difusión a la presente Convocatoria.

Dado en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de San Mateo Atenco, a los 15 días del mes de mayo del año 2025.

MTRA. ANA AURORA MUÑOZ NEYRA
PRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ARQ. J. CONCEPCIÓN ESCUTIA PORCAYO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



